

ACUERDO NUMERO 275 DE 1991

5 DIC. 1991

(Sesión: 5 de Diciembre de 1991)

POR EL CUAL se aprueba el estudio de factibilidad presentado por el Director de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", con domicilio en Madrid (Cundinamarca), para que pueda ofrecer programas de educación superior en la modalidad tecnológica.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
ICFES

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y
en especial de las señaladas en los artículos 9º
y 18 del Decreto-Ley 1211 de 1990, en armonía
con el Artículo 135 del Decreto-Ley 80 de 1980, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Oficio COFAC-DEJUR-384 del 9 de Septiembre de 1991, el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana autorizó al Director de la Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz", para que adelantara ante el ICFES las diligencias en caminadas a conseguir que dicha institución pueda ofrecer programas de educación superior en la modalidad tecnológica.

./..

"Por el cual se aprueba el estudio de factibilidad presentado por el Director de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", con domicilio en Madrid (Cundinamarca), para que pueda ofrecer programas de educación superior en la modalidad tecnológica".

Que para el fin anterior, el Director de la Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz", presentó a consideración del ICES un estudio de factibilidad.

Que después de un amplio análisis por parte de las diferentes dependencias del Instituto, el citado estudio fue sometido a consideración del Comité de Planeación de la Educación Superior en su sesión del 18 de Noviembre de 1991, el cual acordó recomendar a la Junta Directiva su aprobación, con fundamento en lo siguiente:

- La necesidad y justificación de los programas académicos propuestos, se apoyan en razones de seguridad militar relacionadas con el mantenimiento y el control del tránsito aéreo, y se resumen en el propósito de cualificar el nivel técnico, tecnológico y científico de la Escuela, a través de la formación de recurso humano capaz de aplicar las tecnologías aeronáuticas modernas, requeridas por la Fuerza Aérea y las realidades del país.
- El documento presenta un análisis detallado de los problemas y necesidades del sector aéreo, para destacar -con base en el panorama de la aviación internacional- la incidencia e importancia de las tecnologías modernas en el futuro desarrollo de la industria aeronáutica nacional, para lo cual es indispensable la formación a nivel de educación superior.
Por otra parte, esta formación ofrecería a los Suboficiales técnicos nuevas posibilidades de desarrollo profesional, y otras alternativas en el campo laboral.
- El estudio presenta un marco de doctrina en el que se puede apreciar la claridad conceptual del mismo, y la fundamentación científica, teórica y práctica de la propuesta académica, orientada a la generación de tecnología.
- Se demuestra la capacidad de la institución para disponer de personal directivo, docente y administrativo idóneo, con dedicación específica y suficientemente para desarrollar los programas tecnológicos proyectados.
- La institución acredita también, la disponibilidad de recursos físicos, representados en edificios, terrenos, laboratorios y talleres, y de recursos económico-financieros, suficientes para el desarrollo normal de sus actividades y las proyecciones futuras.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Decreto-Ley 80 de 1980, la Escuela de Suboficiales "Andrés M. Díaz", continuará funcionando con la organización y régimen de personal establecidos por las normas especiales que para ella se dicten o existan en la actualidad.

"Por el cual se aprueba el estudio de factibilidad presentado por el Director de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", con domicilio en Madrid (Cundinamarca), para que pueda ofrecer programas de educación superior en la modalidad tecnológica".

Que la Junta Directiva acoge la recomendación del Comité de Planeación de la Educación Superior y, en consecuencia,

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Aprobar el estudio de factibilidad presentado por el Director de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", con domicilio en Madrid (Cundinamarca), para que dicha institución pueda ofrecer programas de educación superior en la modalidad de formación tecnológica.

ARTICULO 2º.- La Escuela de Suboficiales de la FAC "Andrés M. Díaz", continuará funcionando con la organización y régimen de personal establecidos por las normas especiales que para ella se dicten o existan en la actualidad. En los aspectos académicos quedará sometida a las normas que rigen la educación superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 5 DIC. 1931

CARLOS HOEFTS TRUJILLO
PRESIDENTE

ALVARO MARTINEZ CAMPO
SECRETARIO